JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil catorce (2014)

JUEZ	:	**ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA**
Ref. Expediente	:	**110013336036**2013-0029**00**
Demandante	:	**CARMEN DOMELIA CARVAJAL RINCÓN Y OTRO**
Demandado	:	**NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**

REPARACIÓN DIRECTA
FECHA CONCILIACIÓN PREVIO APELACIÓN Y ACEPTA RENUNCIA

1. Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por este juzgado el 17 de julio de 2014, fue de carácter condenatorio, y que el apoderado de la parte demandada NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL interpuso y sustentó en tiempo recurso de apelación contra dicha decisión, en aplicación a lo previsto en el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, señalase el día **30 de enero de 2015** a las **9:30 a.m.** como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION allí prevista.

Se advierte a las partes que la asistencia es OBLIGATORIA. Además, si el apelante no comparece a la audiencia aquí programada, se declarará desierto el recurso, tal y como lo impone la citada disposición.

Una vez se celebre la citada audiencia, si no se llegare a algún acuerdo conciliatorio, se resolverá lo atinente a la concesión del recurso de apelación interpuesto.

Así mismo, de existir ánimo conciliatorio, deberá allegarse por cuenta de la entidad demandada copia auténtica de la respectiva Acta del Comité de Conciliación; en caso contrario se entenderá que no existe ánimo conciliatorio. Los apoderados de las partes deberán comparecer con facultad expresa para conciliar.

2. Por otra parte, se acepta la renuncia presentada por el doctor HAROLD RODRÍGUEZ LEÓN como apoderado de la parte demandada, por cumplir con el requisito establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de haber comunicado su renuncia al poderdante.

En consecuencia, la entidad demandada deberá constituir nuevo apoderado para la representación de sus intereses, particularmente en lo que atañe a la celebración de la audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANDREA CAROLINA ROJAS SUTA